

# **PLIEGO PETITORIO**

**2026**

**DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL  
SUTSEMOP DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

**FRESNILLO, ZACATECAS, OCTUBRE DE 2026.**

***PLIEGO PETITORIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE PRESENTA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.***

**1. CON EL CARÁCTER DE DELEGADO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES (SUTSEMOP), EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS; SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE VASO DE LA LAGUNILLA, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS.**

**2. EL PRESENTE PLIEGO PETITORIO FIJA LAS NECESIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES PRIORITARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, PARA EL PERÍODO ANUAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

**3. POR MI CONDUCTO, ESTA DELEGACIÓN SINDICAL PRESENTA ANTE USTED LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, EL SIGUIENTE PLIEGO PETITORIO, SOLICITANDO GIRE SUS DISTINGUIDAS INSTRUCCIONES A QUIEN ADMINISTRATIVAMENTE CORRESPONDA PARA QUE ATIENDA Y DÉ RESPUESTA CON LA SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD QUE LE CARACTERIZA. DOCUMENTO QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

***PRIMERO:* EN BASE A LA LEGITIMIDAD Y AL DERECHO DE LOS TRABAJADORES DE PERCIBIR UN SALARIO REMUNERADOR Y PARTIENDO DE LA PRIORITARIA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS MISMOS, REFLEJADA POR EL ALZA DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA, SOLICITO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN INCREMENTO DIRECTO AL SALARIO DEL DIEZ POR CIENTO (10%), RETROACTIVO AL DÍA PRIMERO (1º) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

**SEGUNDO:** SE INCREMENTE DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL BONO DE DESPENSA MENSUAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, RETROACTIVO AL DÍA PRIMERO (1º) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

**TERCERO:** SE RATIFIQUE EL BONO DE PRODUCTIVIDAD DE 15 DÍAS DE SALARIO, PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON EXCEPCIÓN DE QUIENES HAYAN DISPUESTO DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO EN EL AÑO ANTERIOR A QUE SE HAGA EFECTIVA ESTA PRESTACIÓN. BONO QUE DEBERÁ PAGARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO, A PARTIR DEL AÑO 2026.

**CUARTO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LA PRIMA VACACIONAL DEL 56% AL 60% SOBRE EL SALARIO, POR LOS DÍAS DE CADA UNO DE LOS DOS PERÍODOS VACACIONALES (JULIO Y DICIEMBRE) ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A PARTIR DEL 1º (PRIMERO) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

**QUINTO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE DEL 60% AL 70% EL SUBSIDIO EN EL COSTO DEL SEGURO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; PAGO QUE DEBERÁ ENTERAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CON QUIEN CONTRATE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTSEMOP, EN EL MES DE JULIO DE 2026.

**SEXTO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE DE 65 A 68 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PRESTACIÓN QUE SE PAGA EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**SÉPTIMO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE DE 210 A 250 EL NÚMERO DE BECAS ESCOLARES PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SUS HIJOS O ALGÚN DEPENDIENTE ECONÓMICO QUE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO EN CUALQUIER NIVEL ACADÉMICO, DE IGUAL MANERA INCREMENTE EL MONTO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) A \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA UNA DE LAS BECAS, A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

**OCTAVO:** SE INCREMENTE DE \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) A \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL ESTÍMULO PARA

ÚTILES ESCOLARES PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. CANTIDAD QUE SE ENTREGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE AGOSTO, A TRAVÉS DEL PAGO DE NÓMINA.

**NOVENO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE LA CANTIDAD DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL ESTÍMULO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO A CELEBRARSE EL 27 DE OCTUBRE, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EL CUAL SE HACE EFECTIVO EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, VÍA NÓMINA.

**DÉCIMO:** SE RATIFIQUE QUE EL AYUNTAMIENTO OTORQUE A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO UN DÍA HÁBIL DE DESCANSO POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS, CUANDO ÉSTE SEA LABORABLE.

**DÉCIMO PRIMERO:** SE AGREGUE A LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO EL 1º DE NOVIEMBRE TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, Y SE RATIFIQUEN LOS APROBADOS EN EL CONVENIO DE PRESTACIONES 2025:

- a) LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE LA SEMANA SANTA.
- b) 12 DE DICIEMBRE (POR LOS FESTEJOS DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE).

ASÍ COMO LOS QUE YA ESTÁN AUTORIZADOS POR LA LEY, COMO EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, QUE SON LAS SIGUIENTES:

- c) PRIMERO DE ENERO.
- d) PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917.
- e) DOS DE MARZO PARA LOS SINDICALIZADOS, POR ANIVERSARIO DEL SUTSEMOP.
- f) TERCER LUNES DEL MES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ.
- g) PRIMERO DE MAYO (DÍA DEL TRABAJO).
- h) 10 DE MAYO PARA LAS TRABAJADORAS QUE SEAN MADRES.
- i) DOS DE SEPTIEMBRE POR ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE FRESNILLO.

- j) TERCER LUNES DEL MES DE JUNIO PARA LOS TRABAJADORES QUE SEAN PADRES.
- k) 27 DE OCTUBRE POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO.
- l) DOS DE NOVIEMBRE (DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS).
- m) TERCER LUNES DEL MES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.
- n) 25 DE DICIEMBRE.

**DÉCIMO SEGUNDO:** SE RATIFIQUE QUE EL AYUNTAMIENTO PAGUE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE A NUEVE DÍAS DE SALARIO, QUE SE HACE EFECTIVA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE JULIO, PARA QUIENES NO HUBIESEN DISPUESTO DE PERMISOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS POR ESCRITO, NI CUENTEN CON FALTAS INJUSTIFICADAS, NI EXCEDAN DE 45 RETARDOS, DURANTE EL AÑO ANTERIOR AL PAGO.

**DÉCIMO TERCERO:** EN APOYO AL TURISMO SINDICAL EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE EL PAGO DEL ALQUILER DE 3 (TRES AUTOBUSES) A 6 (SEIS AUTOBUSES) POR AÑO, QUE SERÁN CONSIDERADOS PARA LOS VIAJES TRADICIONALES DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS.

**DÉCIMO CUARTO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE LA PRIMA POR RETIRO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, DE DOCE A QUINCE DÍAS DE SU SALARIO POR AÑO DE SERVICIO PRESTADOS.

**DÉCIMO QUINTO:** SE RATIFIQUE QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES, LAS VACANTES POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR SERÁN CUBIERTAS POR UN FAMILIAR CONSANGUINEO DIRECTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL PERFIL DE LA VACANTE SOLICITADA, ASIMISMO SEGÚN EL DESEMPEÑO LABORAL Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY SE CONSIDERARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BASIFICACIÓN. DE IGUAL FORMA SE PROCEDA CUANDO EL TRABAJADOR SE PENSIONE O SE RETIRE DE MANERA VOLUNTARIA.

**DÉCIMO SEXTO:** EL AYUNTAMIENTO HAGA ENTREGA DE UN UNIFORME, PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DOS CAMISAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL AÑO 2026.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** SE RATIFIQUE QUE EL AYUNTAMIENTO Y EL SUTSEMOP A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DE MANERA CONJUNTA, REVISEN Y

ACTUALICEN EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN Y SE INTEGRE LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN MIXTA.

**DÉCIMO OCTAVO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE EL BONO MENSUAL DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DEL 7% AL 12% PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

**VIGÉSIMO:** SE RATIFIQUE QUE EL AYUNTAMIENTO OTORQUE PLACA DE RECONOCIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE RETIREN POR TRÁMITE DE PENSIÓN.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE DE 40 A 50 BASIFICACIONES Y EN LOS CASOS CORRESPONDIENTES SEÁN AGREMIADOS AL SUTSEMOP, 20 A PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y 30 A PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN SINDICAL, PREVIO CONSENSO ENTRE AMBAS PARTES.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** EN ATENCIÓN AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO, EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE EN UN 20% EL PAGO MENSUAL DEL QUINQUENIO EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE TABLA.

AÑOS DE SERVICIO	MONTO 2025	MONTO 2026
5	\$220.00	\$264.00
10	\$242.00	\$290.00
15	\$286.00	\$343.00
20	\$308.00	\$367.00
25	\$418.00	\$426.00
30 AÑOS O MÁS	\$528.00	\$634.00

**VIGÉSIMO TERCERO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE UN 20% EN EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO EN CADA UNO DE LOS RANGOS DE ANTIGÜEDAD, PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR SU SERVICIO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EL DÍA 02 DE MARZO DE CADA AÑO, EN LA CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO DEL SUTSEMOP DE CONFORMIDAD CON LA TABLA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD	2025	2026
POR 10 AÑOS	\$3,695.00	\$4,434.00
POR 15 AÑOS	\$4,153.00	\$4,984.00
POR 20 AÑOS	\$5,224.00	\$6,267.00
POR 25 AÑOS	\$7,366.00	\$8,839.00
POR 30 AÑOS	\$9,435.00	\$11,326.00

POR 35, 40 O MÁS AÑOS	\$10,577.00	\$12,692.00
-----------------------	-------------	-------------

**VIGÉSIMO CUARTO:** SE RATIFIQUE QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGA EN COMODATO A LA DELEGACIÓN DEL SUTSEMOP, UN VEHÍCULO AUTOMOTRIZ PARA LAS ACTIVIDADES SINDICALES Y LO APOYARÁ CON EL COMBUSTIBLE DEL MISMO.

**VIGÉSIMO QUINTO:** EL AYUNTAMIENTO INCREMENTE LA CANTIDAD DE \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA UN TOTAL DE 100 APOYOS ANUALES DE LENTES PARA TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN SINDICAL.

**VIGÉSIMO SEXTO:** EN APOYO A LA PROTECCIÓN DEL SALARIO, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EL AYUNTAMIENTO OTORGUE A TODOS LOS TRABAJADORES UN BONO EN VALES DE DESPENSA BAJO EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD QUE LES SEA RETENIDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR SINDICALIZADO, EL AYUNTAMIENTO OTORGUE EL 50% DE DESCUENTO EN EL COSTO POR LA ADQUISICIÓN DEL LOTE A PERPETUIDAD EN CUALQUIERA DE LOS PANTEONES MUNICIPALES, ASÍ COMO EN EL DERECHO DE INHUMACIÓN DE ÉL, DE SU CÓNYUGE O DE SUS HIJOS.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** EL AYUNTAMIENTO APORTE EL RECURSO ECONÓMICO Y SE COORDINE CON LA DELEGACIÓN SINDICAL PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 57 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO, ZACATECAS:

- I. 2 DE MARZO, POR ANIVERSARIO DEL SUTSEMOP.
- II. 10 DE MAYO, DÍA DE LA MADRE.
- III. 17 DE JULIO, DÍA DE LA SECRETARIA.
- IV. 27 DE OCTUBRE, DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **A USTED LICENCIADO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, ATENTAMENTE LE SOLICITO:

**PRIMERO:** TENGA POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LEGALES ESTE PLIEGO DE PETICIONES DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, AGREMIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES (**SUTSEMOP**).

**SEGUNDO:** REVISAR DE MANERA CONJUNTA EL PRESENTE PLIEGO PETITORIO, A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

**TERCERO:** TENGA A BIEN INFORMARNOS CON ANTICIPACIÓN RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN.

**ATENTAMENTE.**

***"POR UN SINDICATO AL SERVICIO DEL PUEBLO"***  
***FRESNILLO, ZACATECAS; A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.***



*Lic. Sixto Domínguez Cortés*  
*Delegado Sindical.*